ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 091 DE 2021

PROCESO No: **SA21-115**

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: **ENMANUELLI CAICEDO FUENTES**

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS EXTERNOS EN APOYO A LAS ACTIVIDADES MULTIDISCIPLINARIAS DE ORDEN LEGAL, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,**

VALOR INICIAL: **$12.000.000**

ADICION 01-VALOR: **$6.000.000**
TIEMPO: **Un (1) mes, 15 días-hasta 30/06/2021**

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y de la otra parte, **ENMANUELLI CAICEDO FUENTES,** identificado con la CC. No. 80.775.361 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 091 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 091 de 2021, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS EXTERNOS EN APOYO A LAS ACTIVIDADES MULTIDISCIPLINARIAS DE ORDEN LEGAL, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA ESE HUEM,** por valor de $12.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, del contrato inició la ejecución el 16 de febrero de 2021, con plazo de ejecución de tres (3) meses, hasta el 15 de mayo de 2021. En consecuencia se encuentra vigente y se encuentra ejecutado el 50%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente administrativo, fundamentado en la necesidad de dar continuidad en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS EXTERNOS EN APOYO A LAS ACTIVIDADES MULTIDISCIPLINARIAS DE ORDEN LEGAL, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA ESE HUEM.** Por lo anterior resulta necesario adicionar recursos al contrato, y ampliar su plazo de ejecución, para de esta manera garantizar la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 091 de 2021 en SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000)M/CTE, y prorrogar el plazo del contrato en un (1) mes y quince (15) días más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 091 de 2021 en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000)M/CTE, incluido IVA, y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) MCTE. **-CLAUSULA SEGUNDA**: Adiciónese la Cláusula Sexta del contrato No. 091 de 2021, ampliando el plazo del contrato en un (1) Mes y quince 15 (días) más, para una duración total del contrato de cuatro (4) meses y quince (15) días, computo que se extiende hasta el 30 de Junio de 2021. **CLAUSULA**

TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 091 de 2021 se imputará al Rubro Presupuestal: 2121021101, denominación, Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 822 del 11/05/2021.**CLAUSULA CUARTA.**AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 091 de 2021. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 091 de 2021 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 14 MAYO 2021

EL CONTRATANTE,

MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente ESE HUEM

EL CONTRATISTA,

ENMANUELLI CAICEDO FUENTES
CC. No. 80.775.361 de Bogotá

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador ACTISALUD GABYS
Proyectó. Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo ESE-HUEM,